



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 23 de diciembre de 2016

NÚM. 157

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la previsión de convocar concurso de traslados de auxiliares administrativos y administrativos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre los centros educativos que no podrán desdoblar aulas superando los ratios que se van a revertir. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre los centros educativos que van a desdoblar aulas en función de la reversión de ratios en Infantil y Primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el tiempo de permanencia de las unidades familiares con derecho a Renta de Inclusión Social percibiendo la prestación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el baremo de asignación de plazas de Orientación para los centros de Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la Orientación Escolar del alumnado de Grado Medio, FP Básica y FP Especial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la disminución de los recursos de Orientación Escolar en Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Calendario laboral correspondiente al año 2017 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 24).
- Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2017 (Pág. 25).
- Modificación de la jornada laboral y del horario del Registro durante los días 27 de diciembre de 2016 a 5 de enero de 2017 (Pág. 25).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la previsión de convocar concurso de traslados de auxiliares administrativos y administrativos**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la previsión de convocar concurso de traslados de auxiliares administrativos y administrativos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 24 de junio de 2016.

Pamplona, 18 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con las preguntas escritas formuladas por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, (9-16/PES-00271), que solicita respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el gobierno convocar concurso de traslados de auxiliares administrativos y administrativos?
2. ¿Se van a realizar pruebas para listas de contratación de auxiliares administrativos y administrativos?
3. ¿Tiene previsto el gobierno realizar concurso de traslados antes de que se realicen las pruebas para listas de contratación?
4. ¿Cuáles son los motivos por los que no se han convocado las Mesas de negociación tal y como han denunciado algunos sindicatos?

A los efectos de aportar la información que se solicita relativa a la pregunta nº 1, procede informar que una vez aprobada la OPE el día 29 de junio, hay que determinar en la Mesa General de Negociación aquellos puestos de trabajo no inclui-

dos en la OPE donde se estime conveniente realizar concurso de traslado. Una vez determinados los puestos de trabajo concretos incluidos en la misma, se va a iniciar el estudio y extracción de información acerca de los puestos de trabajo no incluidos en la OPE y de los últimos traslados realizados en los mismos, para poder negociar con las organizaciones sindicales la determinación de aquellos puestos de trabajo donde realizar concurso de traslado y su calendarización.

Respecto a la pregunta nº 2, se informa que el pasado 2 de junio de 2016, se publicó en el BON la RESOLUCIÓN 972/2016, de 2 de mayo, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueban las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, así como para la realización de la prueba de acceso al segundo periodo de cuatro años de formación en ese puesto de trabajo. Se adjunta enlace del mismo:

En relación a la pregunta nº 3, señalar que ambos procedimientos son autónomos. Los concursos de traslado que eventualmente puedan acordarse realizar con las organizaciones sindicales en los diferentes puestos de trabajo no están vinculados a las pruebas señaladas en el apartado anterior.

A los efectos de contestar a la pregunta nº 4, procede informar que se han celebrado Mesas Generales en las siguientes fechas:

- 7 de septiembre de 2015
- 1 de diciembre de 2015
- 21 de diciembre de 2015
- 5 de febrero de 2016
- 3 de mayo de 2016

16 de mayo de 2016

16 de junio de 2016

Además, las siguientes Mesas Sectoriales:

Mesa Sectorial de Policía Foral: 11 de agosto de 2015, 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 1 de diciembre de 2015, 15 de febrero de

2016 y 19 de abril de 2016.

Mesa Sectorial de los Servicios de Bomberos y Protección Civil: 12 de abril de 2016 y 21 de junio de 2016.

Mesa Sectorial de Justicia: 19 de enero de 2016 y 29 de junio de 2016.

Mesa Sectorial de Administración Núcleo: 12 de enero de 2016 y 22 de marzo de 2016

Así también, se ha convocado la Comisión de Seguimiento de Medidas de Reparto de Empleo para su celebración el día 5 de julio de 2016.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

Pregunta sobre sobre los centros educativos que no podrán desdoblar aulas superando las ratios que se van a revertir

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre sobre los centros educativos que no podrán desdoblar aulas superando las ratios que se van a revertir, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 24 de junio de 2016.

Pamplona, 4 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00272, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, en la que se pregunta por los centros educativos que no podrán desdoblar aulas a pesar de superar las ratios establecidas y las compensaciones que se piensan establecer, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En relación con la primera pregunta, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 14/2012,

de 20 de abril, se modificaron los ratios de alumnado por aula, de manera que en Navarra se estableció una ratio de 25 alumnos y alumnas por aula en 1º de Educación Infantil, de 26 en 2º de Educación Infantil y de 27 en el resto de niveles de la Educación Infantil y la Educación Primaria. De esta manera, los centros docentes pudieron admitir alumnado hasta el límite establecido en función del número de aulas previstas en cada uno de ellos.

El Departamento de Educación ha determinado que para el curso 2016-2017 las ratios vuelvan a ser las establecidas con anterioridad al decreto antes citado, de manera que el máximo de alumnos y alumnas por aula sea de 25. Esto ha supuesto el desdoble de un considerable número de grupos que hasta este curso superaban esa cifra.

No obstante, determinados centros que tenían en algunos de sus niveles más alumnado que el establecido por la nueva regulación de ratios no van a poder realizar los desdobles pertinentes por no contar con aulas suficientes para ello. Estos centros son:

Centro	Modelo / programa	Curso	Alumnado
CPEIP Cardenal Ilundáin	A/G PAI	4 años	102
CPEIP Cardenal Ilundáin	A/G PAI	2º primaria	78
CPEIP Cardenal Ilundáin	A/G PAI	3º primaria	80
CPEIP Doña Mayor de Navarra	A/G PAI	1º primaria	80
CPEIP Doña Mayor de Navarra	A/G PAI	3º primaria	77
CPEIP Rochapea	A/G PAI	5 años	51
CPEIP Rochapea	A/G PAI	1º primaria	51
CPEIP Rochapea	A/G	5º primaria	52
CPEIP San Juan de la Cadena	A/G PAI	4 años	51
CPEIP San Juan de la Cadena	A/G PAI	5 años	51
CPEIP San Juan de la Cadena	A/G PAI	1º primaria	52
CPEIP San Juan de la Cadena	A/G	4º primaria	51
CPEIP Griseras	A/G	4º primaria	51
CPEIP Griseras	A/G PAI	1º primaria	52
CPEIP Huertas Mayores	G PAI	3 años	51
CPEIP Huertas Mayores	G PAI	4 años	52
CPEIP Huertas Mayores	G PAI	5 años	54
CPEIP Huertas Mayores	G PAI	1º primaria	55

En relación con la segunda pregunta, se ha determinado que los centros que no pueden realizar los desdobles por falta de espacios para ello, contarán con una dotación de 17 sesiones adicionales de profesorado por cada nivel no desdoblado para poder realizar apoyos, desdobles puntua-

les, etc. Este criterio se ha mantenido en todas las unidades salvo en un grupo del CPEIP Cardenal Ilundain que, por sus especiales características, ha recibido una dotación adicional de 22 sesiones. Las sesiones por centro y grupo son las siguientes:

Centro	Curso	Sesiones de apoyo
CPEIP Cardenal Ilundáin	4 años	17
CPEIP Cardenal Ilundáin	2º primaria	17
CPEIP Cardenal Ilundáin	3º primaria	22
CPEIP Doña Mayor de Navarra	1º primaria	17
CPEIP Doña Mayor de Navarra	3º primaria	17
CPEIP Rochapea	5 años	17
CPEIP Rochapea	1º primaria	17
CPEIP Rochapea	5º primaria	17
CPEIP San Juan de la Cadena	4 años	17
CPEIP San Juan de la Cadena	5 años	17
CPEIP San Juan de la Cadena	1º primaria	17
CPEIP San Juan de la Cadena	4º primaria	17
CPEIP Griseras	4º primaria	17
CPEIP Griseras	1º primaria	17
CPEIP Huertas Mayores	3 años	17
CPEIP Huertas Mayores	4 años	17
CPEIP Huertas Mayores	5 años	17
CPEIP Huertas Mayores	1º primaria	17

Iruñean, 2016ko uztailaren 4an / En Pamplona,
a 4 de julio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El
Consejero de Educación: José Luis Mendoza
Peña

Pregunta sobre los centros educativos que van a desdoblar aulas en función de la reversión de ratios en Infantil y Primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los centros educativos que van a desdoblar aulas en función de la reversión de ratios en Infantil y Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 24 de junio de 2016.

Pamplona, 18 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00273, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que se pregunta por los centros educativos que van a desdoblar aulas en función de la reversión

de ratios en Infantil y Primaria, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, se modificaron los ratios de alumnado por aula, de manera que en Navarra se estableció una ratio de 25 alumnos y alumnas por aula en 1º de Educación Infantil, de 26 en 2º de Educación Infantil y de 27 en el resto de niveles de la Educación Infantil y la Educación Primaria. De esta manera los centros docentes pudieron admitir alumnado hasta el límite establecido en función del número de aulas previstas en cada uno de ellos.

El Departamento de Educación ha determinado que para el curso 2016-2017 las ratios vuelvan a ser las establecidas con anterioridad al decreto antes citado, de manera que el máximo de alumnos y alumnas por aula sea de 25. Esto ha supuesto el desdoble de un considerable número de grupos que hasta este curso superaban esa cifra. Los centros previstos inicialmente son:

Localidad	Centro	Modelo / programa	Curso	Alumnado curso 15-16	Grupos 15-16	Grupos 16-17
Ablitas	CPEIP San Babil	A/G	3º primaria	27	1	2
Alsasua	CPEIP Zelandi	D	4 años	26	1	2
Ansoain	CPEIP Ezkaba	D	2º primaria	76	3	4
Ansoain	CPEIP Ezkaba	D	3º primaria	101	4	5
Ansoain	CPEIP Ezkaba	D	4º primaria	102	4	5
Berriozar	CPEIP Mendialdea II	D	4º primaria	53	2	3
Cintruéñigo	CPEIP Otero de Navascués	A/G PAI	1º primaria	128	5	6
Egües	CPEIP Joakin Lizarraga	D	4 años	126	5	6
Egües	CPEIP Joakin Lizarraga	D	5 años	105	4	5
Estella	CPEIP Remontival	A/G PAI	5 años	51	2	3
Falces	CPEIP Álvaro Álvarez	A/G	1º primaria	26	1	2
Funes	CPEIP Elías Terés	A/G	1º primaria	26	1	2
Fustiñana	CPEIP Santas Justo y Pastor	A/G	1º primaria	26	1	2
Mutilva	CPEIP San Pedro	A/G	2º primaria	27	1	2
Orkoien	CPEIP Auzalar	D	3 años	51	2	3
Orkoien	CPEIP Auzalar	D	5º primaria	27	1	2
Pamplona	CPEIP Bernat Etxepare	D	4 años	51	2	3
Pamplona	CPEIP Bernat Etxepare	D	1º primaria	54	2	3
Pamplona	CPEIP Bernat Etxepare	D	5º primaria	51	2	3
Pamplona	CPEIP Buztintxuri	A/G PAI	1º primaria	53	2	3
Pamplona	CPEIP Buztintxuri	A/G PAI	3º primaria	51	2	3

Localidad	Centro	Modelo / programa	Curso	Alumnado curso 15-16	Grupos 15-16	Grupos 16-17
Pamplona	CPEIP Buztintxuri	D PAI	4 años	52	2	3
Pamplona	CPEIP Buztintxuri	D PAI	5 años	51	2	3
Pamplona	CPEIP Cardenal Ilundain	A/G PAI	5 años	78	3	4
Pamplona	CPEIP Cardenal Ilundain	A/G PAI	1º primaria	80	3	4
Pamplona	CPEIP El Lago de Mendillorri	A/G	2º primaria	27	1	2
Pamplona	CPEIP El Lago de Mendillorri	A/G PAI	4 años	26	1	2
Pamplona	CPEIP Ermitagaña	A/G PAI	2º primaria	51	2	3
Pamplona	CPEIP Ermitagaña	A/G PAI	3º primaria	51	2	3
Pamplona	CPEIP Hegoalde Ikastola	D	4 años	26	1	2
Pamplona	CPEIP José M ^º de Huarte	G-British	3 años	26	1	2
Pamplona	CPEIP José M ^º de Huarte	G-British	4 años	26	1	2
Pamplona	CPEIP Paderbon-Víctor Pradera	A/G PAL	4 años	26	1	2
Pamplona	CPEIP San Francisco	D	5º primaria	27	1	2
Pamplona	CPEIP Sanduzelai	D	5 años	26	1	2
Pamplona	CPEIP Vázquez de Mella-Bayonne	A/G	5º primaria	28	1	2
Peralta	CPEIP Juan Bautista Irurzun	A/G PAI	5 años	51	2	3
Puente la Reina	CPEIP Puente la Reina	D	2º primaria	26	1	2
Tudela	CPEIP Elvira España	G-British	1º primaria	82	3	4
Tudela	CPEIP Huertas Mayores	G PAI	3º primaria	77	3	4
Tudela	CPEIP Monte San Julián	A/G	5º primaria	51	2	3
Villava	CPEIP Lorenzo Goicoa	G-British	4 años	51	2	3
Villava	CPEIP Lorenzo Goicoa	G-British	4º primaria	53	2	3
Zizur Mayor	CPEIP Camino de Santiago	A/G PAI	4º primaria	52	2	3
Zizur Mayor	CPEIP Erreniega	D	2º primaria	51	2	3

Esta previsión puede modificarse en función a diferentes cuestiones como son los posibles repetidores/as de curso, cambios de centro de alumnado de los grupos afectados, etc.

Iruñean, 2016ko uztailaren 6an / En Pamplona, a 6 de julio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el tiempo de permanencia de las unidades familiares con derecho a Renta de Inclusión Social percibiendo la prestación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre el tiempo de permanencia de las unidades familiares con derecho a Renta de Inclusión Social percibiendo la prestación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 1 de julio de 2016.

Pamplona, 4 de agosto de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre el tiempo de permanencia de las unidades familiares con derecho a Renta de Inclusión Social percibiendo la prestación, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00274), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2016, la parlamentaria citada solicita la información relativa al tiempo de permanencia, de las unidades familiares con derecho a Renta de Inclusión Social, percibiendo esta prestación:

a) Por años desde 2010 hasta 2016. Distinguiendo por sexo.

b) Por años, desde 2010 hasta 2016. Distinguiendo por número de miembros de la unidad familiar

c) Por años, desde 2010 hasta el 2016. Distinguiendo entre nacionales, inmigrantes en general e inmigrantes en una situación irregular.

d) ¿Ha existido una evolución positiva en el tiempo de permanencia en este periodo?

Con carácter previo, se deben hacer algunas precisiones metodológicas para una correcta interpretación de los datos que se aportan para la contestación de las cuatro cuestiones.

Los datos identifican a las Unidades Familiares sin repetición, no tienen en cuenta el "pasado," es decir se trata de la permanencia desde el año de referencia (así p.e. los datos de 2010, reflejan los meses de permanencia entre 2010 y 2016; los datos de 2011, reflejan la permanencia entre 2011

y 2016, y así sucesivamente); además para cada año se señalan sólo las unidades familiares que entran ese año (las que han entrado en años anteriores se encuentran contadas en el año de entrada respectivo).

Asimismo, se considera oportuno presentar los datos globales sin desagregación por cada una de las tres variables consultadas (sexo, nº de miembros de la unidad familiar, y nacionalidad), ya que facilitarán la interpretación de los datos.

El tiempo de permanencia se mide en meses, no en años naturales. Se entiende que existe una interrupción cuando hay al menos un mes en el que no se percibe la prestación entre dos meses en los que si se percibe.

En las tablas 1 y 2 se presentan los datos globales, distribuidos por años en los que se entra en la prestación y meses totales de permanencia en el programa, se aportan el número de unidades familiares (en valor absoluto y relativo) así como las medias de meses en los que se está en la prestación y la media de interrupciones que ha tenido cada unidad familiar en la prestación a lo largo del tiempo de permanencia.

Según los datos de las tabla 1 y 2, en el periodo sobre el que se ha solicitado la información (2010 a 2016) han entrado un total de 19.488 Unidades Familiares (UF) distintas; de las cuales el 24% han permanecido 11 o menos meses (6 de media), el 37% han permanecido entre 12 y 23 meses (media 14 meses), y el resto, es decir el 31% han estado 24 o más meses (promedio de 55 meses). Ahora bien los datos de 2015 y 2016, al no tener todavía un periodo de permanencia, distorsionan estos porcentajes; por lo que si se omiten ambos años el porcentaje de UF que están menos de 12 meses es del 26% (con una media de 6 meses de permanencia), las que han estado entre 12 y 23 meses otro 27% (16 meses de media) y las que han permanecido más de 24 meses son el 47% (56 meses de media). En conjunto la media de permanencia es de 21 meses (23 si se omiten los datos de 2015 y 2016) y en cuanto a la media de interrupciones que han tenido en la prestación es de tan solo 1 por UF.

En resumen, la media de permanencia en el programa es de 23 meses, con una única interrupción, el 53% está menos de 24 meses y el 47% por encima de los 24.

Tabla 1. Unidades familiares atendidas en el programa de renta básica o renta de inclusión social, por año de entrada y meses de permanencia; nº de UF en valor absoluto y relativo (porcentaje de fila)

Año	Tiempo de permanencia																	
	0		1		2		3		4		5		6		7		Total	
	UF	%	UF	%	UF	%	UF	%	UF	%	UF	%	UF	%	UF	%	UF	%
2010	915	26%	948	27%	634	18%	436	12%	347	10%	173	5%	71	2%	14	0%	3538	100%
2011	822	28%	713	24%	586	20%	407	14%	316	11%	108	4%	26	1%			2978	100%
2012	572	25%	583	26%	458	20%	335	15%	288	13%	19	1%					2255	100%
2013	878	26%	957	28%	727	21%	623	18%	213	6%							3398	100%
2014	768	27%	832	29%	982	34%	285	10%									2867	100%
2015	554	18%	1913	64%	544	18%											3011	100%
2016	133	9%	1268	91%													1401	100%
Total	4642	24%	7214	37%	3931	20%	2086	11%	1164	6%	300	2%	97	0%	14	0%	19448	100%

Permanencia:

0: entre 1 y 11 meses	2: entre 24 y 35 meses	4: entre 48 y 59 meses	6: entre 72 y 83 meses
1: entre 12 y 23 meses	3: entre 36 y 47 meses	5: entre 60 y 71 meses	7: entre 84 y 95 meses

Tabla 2. Unidades familiares atendidas en el programa de renta básica o renta de inclusión social, por año y permanencia; media de meses de permanencia y nº medio de interrupciones.

Año	Tiempo de permanencia																	
	0		1		2		3		4		5		6		7		Total	
	M	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	I	M	I
2010	6	0	15	1	27	1	40	2	52	2	62	2	74	1	84	0	25	1
2011	6	0	15	1	28	1	40	2	51	2	62	1	72	1			24	1
2012	6	0	16	1	28	1	38	2	49	1	60	1					24	1
2013	6	0	16	1	29	1	37	1	48	0							22	1
2014	6	0	17	1	27	0	36	0									19	0
2015	6	0	13	0	24	0											14	0
2016	3	0	12	0													11	0
Total	6	0	14	0	27	1	38	1	50	2	62	2	73	1	84	0	21	1

Permanencia:

0: entre 1 y 11 meses	2: entre 24 y 35 meses	4: entre 48 y 59 meses	6: entre 72 y 83 meses
1: entre 12 y 23 meses	3: entre 36 y 47 meses	5: entre 60 y 71 meses	7: entre 84 y 95 meses
M: media de meses en el programa		I: media de interrupciones	

Finalmente, y por mostrar el estado actual de la prestación, se aporta la tabla 3, en la que se recogen los datos de las Unidades Familiares que han tenido derecho a RIS en el mes de junio de 2016, diferenciando los meses que han percibido previamente la prestación, y si se han producido interrupciones en la percepción o no (se considera que hay una interrupción cuando hay al menos un mes que no se tiene derecho). Lo más relevante de estos datos es que de las 10.144 unidades familiares con derecho a RIS en el mes de junio

de 2016, 5614 (55,33 %) de los mismos han entrado y salido del sistema y no han percibido la prestación de forma continuada. De los que la han percibido de forma ininterrumpida el 27 % la han cobrado ininterrumpidamente menos de 24 meses y el 18 % lo han hecho en 24 o más meses.

Tabla 3. Unidades familiares con derecho a RIS en el mes de Junio de 2016, distribución por nº de meses previos que han percibido y por el nº de “interrupciones” en la percepción

Datos: nº de UF	Nº de interrupciones										
MESES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total general
2	6										6
3	11										11
4	8										8
5	7										7
6	12										12
7	11	1									12
8	8	1									9
9	8	1									9
10	7	4									11
11	8	3	2								13
12	2448	4	3								2455
13	2	28									30
14	3	30	1	1							35
15	2	42	1								45
16	5	36	4								45
17	3	36	5								44
18	160	282	9	3							454
19	1	18	13	2	1						35
20	4	31	13	1	1						50
21	2	21	22	1							46
22	1	18	18	4							41
23	7	20	11	2							40
24	632	240	101	5	2						980
25	3	11	8	4							26
26	5	22	18	7	1						53
27	1	19	27	8	2		1				58
28	3	23	16	9	1						52
29	3	16	13	6	2						40
30	354	226	96	35	3						714
31	1	13	17	10	3						44
32	3	27	23	7	2	1					63
33	1	17	22	6	6		2				54
34	1	20	12	8	5	3					49
35	1	24	14	6	3	2	1				51
36	436	334	174	67	20	5		1			1037
37	2	7	13	9	2	3					36
38	2	12	12	10	1	1					38
39	2	10	11	10	5	1	1				40
40	1	5	13	11	9	2					41
41		6	13	13	4		2				38
42	20	128	124	70	22	9	1				374

Datos: nº de UF	Nº de interrupciones										
MESES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total general
43	1	2	9	6	1	3	1				23
44	2	3	8	10	6	2					31
45	1	3	13	9	3		1				30
46		3	6	11	5	1					26
47		5	11	10	7	4	1				38
48	206	216	165	92	42	11	1				733
49	1	3	10	5	3	4	1				27
50		2	5	6	4	2	1				20
51		5	21	7	3	4	1	1			42
52		6	11	11	6	3	1	2			40
53		11	6	8	7	2	1				35
54	11	85	107	62	29	9					303
55		3	7	2	3	3	1				19
56	1	2	6	7	2	3		1			22
57		4	8	15	8	2	2				39
58	1	3	7	6	9		2				28
59		1	8	3	6	2	1				21
60	9	84	94	56	34	10	5	1			293
61		2	3	8				1			14
62			3	7	3	1	1				15
63		7	7	13	4	4		1			36
64		3	2	6	3	1					15
65			7	8	1	2					18
66	14	39	46	33	11	10	1		1		155
67		1	4	3	2	2	1				13
68	1	2	4	4	2		1				14
69		6	4	6	8	2	2	1			29
70		2	2	4	4	1					13
71		2	8	1	4	3	1				19
72	18	43	43	29	14	6	1				154
73			3	1	1	4	2			1	12
74			6	1	5	5					17
75		2	7	9	7	1	2				28
76		2	4	3	3						12
77		3	3	2	6						14
78	8	29	31	17	8	2	1	1			97
79			2	3		1					6
80			3		2	2	2				9
81		7	7	5	5	2	1	1			28
82			3	5	2		1				11
83		1	3	1	5	1					11

Datos: nº de UF	Nº de interrupciones										
MESES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total general
84	10	22	17	16	6	3		1			75
85	1	1	1	1	1						5
86		1	1	5	1		2				10
87		4	3	6	4	1	2				20
88		1		1	1	1			1		5
89			2	1				1			4
90	9	14	15	9	7	5	1	1			61
91				1	2						3
92				1							1
93	1	1	3	4	3	3					15
94			2	1		1					4
95		2	1		1						4
96	4	17	14	6	5			1			47
97				1							1
98			1	1							2
99		3	7	3							13
100			2		1	1					4
101		1	1	1	2						5
102	6	14	15	6	1						42
103		2		1							3
104		2			1						3
105	2	3	1			1					7
106		2	2	1							5
108	6	19	6	1	1						33
109			3			1					4
110		1									1
111	1	3	2								6
112				1							1
113		1									1
114	6	5	3	1	1						16
117	1	1									2
118		1									1
119	1	1									2
120	10	5	1								16
121	3										3
Total general	4530	2455	1639	879	411	159	50	15	2	1	10141

a) Por años desde 2010 hasta 2016. Distinguiendo por sexo.

Tabla 3. Unidades familiares atendidas en el programa de renta básica o renta de inclusión social, por año de entrada, meses de permanencia y sexo del titular de la prestación

Año	Sexo	Permanencia								Total general
		0	1	2	3	4	5	6	7	
2010	Total	915	948	634	436	347	173	71	14	3538
	Hombres	526	533	306	214	165	66	19	4	1833
	Mujeres	389	415	328	222	182	107	52	10	1705
2011	Total	822	713	586	407	316	108	26		2978
	Hombres	498	391	322	214	147	45	5		1622
	Mujeres	324	322	264	193	169	63	21		1356
2012	Total	572	583	458	335	288	19			2255
	Hombres	338	329	256	186	127	3			1239
	Mujeres	234	254	202	149	161	16			1016
2013	Total	878	957	727	623	213				3398
	Hombres	479	508	371	287	83				1728
	Mujeres	399	449	356	336	130				1670
2014	Total	768	832	982	285					2867
	Hombres	437	397	437	141					1412
	Mujeres	331	435	545	144					1455
2015	Total	554	1913	544						3011
	Hombres	280	902	240						1422
	Mujeres	274	1011	304						1589
2016	Total	134	1268							1402
	Hombres	72	577							649
	Mujeres	62	691							753

Permanencia:

0: entre 1 y 11 meses	2: entre 24 y 35 meses	4: entre 48 y 59 meses	6: entre 72 y 83 meses
1: entre 12 y 23 meses	3: entre 36 y 47 meses	5: entre 60 y 71 meses	7: entre 84 y 95 meses

b) Por años, desde 2010 hasta 2016. Distintiendo por número de miembros de la unidad familiar.

En este caso, hay que tener en cuenta que el 24% de las unidades familiares modifican bien en el año o en años siguientes su dimensión, por lo que se toma como valor de referencia el número de miembros mayor que se haya contabilizado

para evitar que se dupliquen los registros, es decir, si una unidad familiar es de dos miembros y al año siguiente de tres, se toma como valor el tres.

Tabla 4. Unidades familiares atendidas en el programa de renta básica o renta de inclusión social, por año de entrada, meses de permanencia y nº de miembros de la UF

Año	Número de miembros	Permanencia								Total general
		0	1	2	3	4	5	6	7	
2010	Total	915	948	634	436	347	173	71	14	3538
	1	476	539	324	221	170	77	20	5	1832
	2	135	168	114	82	61	42	26	4	632
	3	142	107	86	52	61	23	11	3	485
	4	77	73	55	44	34	20	10	2	315
	5	51	41	31	27	17	7	4		178
	6	24	16	20	9	4	3			76
	7	4	2	3			1			10
	8	5	1	1	1					8
	10	1	1							2
2011	Total	822	713	586	407	316	108	26		2978
	1	482	382	334	214	133	48	10		1603
	2	108	128	107	86	68	25	10		532
	3	117	103	64	65	53	18	4		424
	4	66	51	45	29	28	10	1		230
	5	33	39	25	9	26	5			137
	6	15	6	7	2	7	1	1		39
	7	1	3	3	2		1			10
	8		1	1		1				3
2012	Total	572	583	458	335	288	19			2255
	1	267	300	252	203	114	3			1139
	2	105	113	78	58	64	2			420
	3	81	90	68	43	60	12			354
	4	72	52	37	19	35	1			216
	5	39	19	16	10	11	1			96
	6	5	6	6	1	3				21
	7	3	1	1	1	1				7
	8		1							1
	10		1							1
2013	Total	878	957	727	623	213				3398
	1	382	518	391	284	86				1661
	2	155	173	143	138	51				660
	3	148	126	94	103	39				510
	4	110	77	61	58	25				331
	5	60	43	27	21	9				160
	6	17	13	8	16	3				57
	7	5	4	2	3					14
	8	1	2	1						4
	9		1							1

Año	Número de miembros	Permanencia								Total general
		0	1	2	3	4	5	6	7	
2014	Total	768	832	982	285					2867
	1	372	429	458	151					1410
	2	135	143	219	64					561
	3	118	138	149	41					446
	4	85	65	90	13					253
	5	43	45	54	12					154
	6	14	11	11	3					39
	7	1	1		1					3
	8			1						1
2015	Total	554	1913	544						3011
	1	259	995	264						1518
	2	108	389	133						630
	3	92	271	75						438
	4	58	165	46						269
	5	21	67	23						111
	6	11	20	1						32
	7	3	5	2						10
	8	2	1							3
2016	Total	134	1268							1402
	1	79	678							757
	2	20	235							255
	3	16	181							197
	4	14	117							131
	5	3	46							49
	6	2	9							11
	7		2							2

Permanencia:

0: entre 1 y 11 meses	2: entre 24 y 35 meses	4: entre 48 y 59 meses	6: entre 72 y 83 meses
1: entre 12 y 23 meses	3: entre 36 y 47 meses	5: entre 60 y 71 meses	7: entre 84 y 95 meses

c) Por años, desde 2010 hasta el 2016. Distinguiendo entre nacionales, inmigrantes en general e inmigrantes en una situación irregular.

En este caso, dado que se pregunta sobre la situación administrativa de las personas inmigrantes (general y en situación irregular) se entiende que se está preguntando sobre la nacionalidad, no sobre el origen de nacimiento; por ello los datos

se agrupan en tres categorías (a) las personas con nacionalidad española, (b) "Inmigrantes en situación irregular" que corresponde a personas con otra nacionalidad distinta a la española pero que se encuentran residiendo sin permiso de residencia y, finalmente (c) "Inmigrantes regularizados" que corresponde a las personas con una nacionalidad distinta a la española y que tienen permiso de residencia en España.

Año	Categoría	Permanencia								Total general
		0	1	2	3	4	5	6	7	
2010	Total general	915	948	634	436	347	173	71	14	3538
	Nacionalidad española	333	391	346	299	214	112	42	10	1747
	Inmigrantes en situación irregular	111	173	21	1					306
	Inmigrantes regularizados	471	384	267	136	133	61	29	4	1485
2011	Total general	822	713	586	407	316	108	26		2978
	Nacionalidad española	303	389	357	275	220	77	20		1641
	Inmigrantes en situación irregular	192	55	2	1					250
	Inmigrantes regularizados	327	269	227	131	96	31	6		1087
2012	Total general	572	583	458	335	288	19			2255
	Nacionalidad española	364	400	317	231	211	13			1536
	Inmigrantes en situación irregular	3	1							4
	Inmigrantes regularizados	205	182	141	104	77	6			715
2013	Total general	878	957	727	623	213				3398
	Nacionalidad española	607	673	530	421	147				2378
	Inmigrantes en situación irregular			1						1
	Inmigrantes regularizados	271	284	196	202	66				1019
2014	Total general	768	832	982	285					2867
	Nacionalidad española	549	587	656	194					1986
	Inmigrantes en situación irregular	3	3	6	7					19
	Inmigrantes regularizados	216	242	320	84					862
2015	Total general	554	1913	544						3011
	Nacionalidad española	413	1313	374						2100
	Inmigrantes en situación irregular	1	14	6						21
	Inmigrantes regularizados	140	586	164						890
2016	Total general	134	1268							1402
	Nacionalidad española	97	877							974
	Inmigrantes en situación irregular		15							15
	Inmigrantes regularizados	37	376							413

Permanencia:

0: entre 1 y 11 meses	2: entre 24 y 35 meses	4: entre 48 y 59 meses	6: entre 72 y 83 meses
1: entre 12 y 23 meses	3: entre 36 y 47 meses	5: entre 60 y 71 meses	7: entre 84 y 95 meses

d) ¿Ha existido una evolución positiva en el tiempo de permanencia en este periodo?

Si agrupamos por la permanencia los datos globales presentados en la tabla 1, obtenemos los siguientes datos:

Año	Permanencia			
	Menos de 24 meses		Más de 24 meses	
2010	1863	52,7%	1675	47,3%
2011	1535	51,5%	1443	48,5%
2012	1155	51,2%	1100	48,8%
2013	1835	54,0%	1563	46,0%
2014	1600	55,8%	1267	44,2%
2015	2467	81,9%	544	18,1%
2016	1402	100,0%	0	0,0%
Totales (sin 15 y 16)	7988	53,1%	7048	46,9%

Con estos datos, se observa que las unidades familiares que permanecen más de 24 meses, entre 2010 y 2014 son aproximadamente el 47% (2015 y 2016 no puede ser acogido a este análisis) con una cierta tendencia a decrecer, lo que es positivo.

Si se introduce la variable sexo, observamos (tabla de la cuestión a) que se produce también la

misma tendencia pero en este caso si son varones los titulares es entorno al 43%% mientras que si son mujeres son el 51% las que permanecen por encima de los 24 meses. Esto indica que en el caso de las mujeres es mayor el porcentaje de unidades familiares que permanecen más tiempo en el programa de RIS o RB.

Año	Permanencia			
	Menos de 24 meses		Más de 24 meses	
2010	1863	52,66%	1675	47,34%
Hombre	1059	57,77%	774	42,23%
Mujer	804	47,16%	901	52,84%
2011	1535	51,54%	1443	48,46%
Hombre	889	54,81%	733	45,19%
Mujer	646	47,64%	710	52,36%
2012	1155	51,22%	1100	48,78%
Hombre	667	53,83%	572	46,17%
Mujer	488	48,03%	528	51,97%
2013	1835	54,00%	1563	46,00%
Hombre	987	57,12%	741	42,88%
Mujer	848	50,78%	822	49,22%
2014	1600	55,81%	1267	44,19%
Hombre	834	59,07%	578	40,93%
Mujer	766	52,65%	689	47,35%
Total general	7988	53,13%	7048	46,87%
Hombre	4436	56,62%	3398	43,38%
Mujer	3552	49,32%	3650	50,68%

Por lo que respecta a la variable, número de miembros de la unidad familiar, observamos que el porcentaje de permanencia de más de 24 meses, es más alto cuando la unidad familiar es de 2 o 3 miembros y con cierta estabilidad. En el caso de las unidades familiares unipersonales oscila este porcentaje entre el 50% de 2012 y 43% de 2014; es decir hay una cierta mejoría.

Año	Permanencia			
	Menos de 24 meses		Más de 24 meses	
2010	1863	52,66%	1675	47,34%
1	1015	55,40%	817	44,60%
2	303	47,94%	329	52,06%
3	249	51,34%	236	48,66%
4	150	47,62%	165	52,38%
5	92	51,69%	86	48,31%
6	40	52,63%	36	47,37%
7	6	60,00%	4	40,00%
8	6	75,00%	2	25,00%
9				
10	2	100,00%	0	0,00%
2011	1535	51,54%	1443	48,46%
1	864	53,90%	739	46,10%
2	236	44,36%	296	55,64%
3	220	51,89%	204	48,11%
4	117	50,87%	113	49,13%
5	72	52,55%	65	47,45%
6	21	53,85%	18	46,15%
7	4	40,00%	6	60,00%
8	1	33,33%	2	66,67%
9				
10				
2012	1155	51,22%	1100	48,78%
1	567	49,78%	572	50,22%
2	218	51,90%	202	48,10%
3	171	48,31%	183	51,69%
4	124	57,41%	92	42,59%
5	58	60,42%	38	39,58%
6	11	52,38%	10	47,62%
7	4	57,14%	3	42,86%
8	1	100,00%	0	0,00%
9				
10	1	100,00%	0	0,00%
2013	1835	54,00%	1563	46,00%
1	900	54,18%	761	45,82%
2	328	49,70%	332	50,30%
3	274	53,73%	236	46,27%
4	187	56,50%	144	43,50%
5	103	64,38%	57	35,63%
6	30	52,63%	27	47,37%
7	9	64,29%	5	35,71%
8	3	75,00%	1	25,00%
9	1	100,00%	0	0,00%
10				
2014	1600	55,81%	1267	44,19%
1	801	56,81%	609	43,19%
2	278	49,55%	283	50,45%
3	256	57,40%	190	42,60%

Año	Permanencia			
	Menos de 24 meses		Más de 24 meses	
4	150	59,29%	103	40,71%
5	88	57,14%	66	42,86%
6	25	64,10%	14	35,90%
7	2	66,67%	1	33,33%
8	0	0,00%	1	100,00%
9				
10				
Total general	7988	53,1%	7048	46,87%
1	4147	54,2%	3498	45,76%
2	1363	48,6%	1442	51,41%
3	1170	52,7%	1049	47,27%
4	728	54,1%	617	45,87%
5	413	57,0%	312	43,03%
6	127	54,7%	105	45,26%
7	25	56,8%	19	43,18%
8	11	64,7%	6	35,29%
9	1	100,0%	0	0,00%
10	3	100,0%	0	0,00%

Por último, sobre la última variable consultada, es decir la nacionalidad y situación administrativa, nos encontramos con los siguientes datos de permanencia larga (3 o más años):

Año	Permanencia			
	Menos de 24 meses		Más de 24 meses	
2010	1863	52,66%	1675	47,34%
Española	724	41,44%	1023	58,56%
Irregular	284	92,81%	22	7,19%
Regular	855	57,58%	630	42,42%
2011	1535	51,54%	1443	48,46%
Española	692	42,17%	949	57,83%
Irregular	247	98,80%	3	1,20%
Regular	596	54,83%	491	45,17%
2012	1155	51,22%	1100	48,78%
Española	764	49,74%	772	50,26%
Irregular	4	100,00%	0	0,00%
Regular	387	54,13%	328	45,87%
2013	1835	54,00%	1563	46,00%
Española	1280	53,83%	1098	46,17%
Irregular	0	0,00%	1	100,00%
Regular	555	54,47%	464	45,53%
2014	1600	55,81%	1267	44,19%
Española	1136	57,20%	850	42,80%
Irregular	6	31,58%	13	68,42%
Regular	458	53,13%	404	46,87%
Total general	7988	53,13%	7048	46,87%
Española	4596	49,48%	4692	50,52%
Irregular	541	93,28%	39	6,72%
Regular	2851	55,17%	2317	44,83%

Sobre las personas inmigrantes en situación irregular, es preciso señalar que la reforma de 2012, hizo que no fuesen atendidos, salvo algún caso excepcional, por lo que como se ha visto en la tabla de la cuestión c) son muy pocos los casos de 2013 y 2014. Por lo que no es significativo este porcentaje en este grupo.

En cuanto a las personas de nacionalidad extranjera con permiso de residencia, se observa una permanencia de más de 24 meses menor que la de las que tienen nacionalidad española, aunque la tendencia es hacia la convergencia entre

ambos colectivos, y de hecho el último año analizado tienen menor porcentaje los de nacionalidad española (se pasa del 42% en 2010 al 47% en 2014 en el primer caso, y del 59% al 51% en el segundo).

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de agosto de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre el baremo de asignación de plazas de Orientación para los centros de Formación Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el baremo de asignación de plazas de Orientación para los centros de Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 1 de julio de 2016.

Pamplona, 3 de agosto de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00275, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación informa:

Que los criterios técnicos en los que se basa el baremo de asignación de plazas de Orientación es el siguiente:

Por cada unidad de	Nº de horas de orientación
Infantil – Haur Hezkuntza	1
Primaria – Lehen Hezkuntza	1
ESO - DBH	1
Bachillerato -Batxilergoa	0.6
FP grado medio – LH ertaina	0.6
FP grado superior – LH goikoa	0.6
FPB - OLH	1,5
FPe - BLH	1,5
UCE - CEU	2
AA - OG	2
TGD/ UTE - HTU	2

Iruñean, 2016ko abuztuaren 2an / En Pamplona, a 2 de agosto de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la Orientación Escolar del alumnado de Grado Medio, FP Básica y FP Especial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la Orientación Escolar del alumnado de Grado Medio, FP Básica y FP Especial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 1 de julio de 2016.

Pamplona, 3 de agosto de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00276, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación informa:

Que como se puede comprobar en el cuadro adjunto, tanto la dotación para el alumnado de FP Básica, como para el alumnado de FP Especial, es superior a la dotación que corresponde al alumnado de enseñanzas obligatorias, ya que en ambos casos cuentan con 1,5 horas de orientación (0.5 h. más que en obligatoria).

Por otra parte, el alumnado de grado medio cuenta con una dotación de 0,6 h. que es la equivalente a la dotación que tiene el alumnado de Bachillerato.

Por cada unidad de	Nº de horas de orientación
Infantil – Haur Hezkuntza	1
Primaria – Lehen Hezkuntza	1
ESO - DBH	1
Bachillerato -Batxilergoa	0.6
FP grado medio – LH ertaina	0.6
FP grado superior – LH goikoa	0.6
FPB - OLH	1,5
FPe - BLH	1,5
UCE - CEU	2
AA - OG	2
TGD/ UTE - HTU	2

Iruñean, 2016ko abuztuaren 2an / En Pamplona, a 2 de agosto de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la disminución de los recursos de Orientación Escolar en Formación Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la disminución de los recursos de Orientación Escolar en Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 1 de julio de 2016.

Pamplona, 3 de agosto de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00277, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación informa:

Que para el curso 2016-17 se ha producido un aumento de 48 horas de dotación de recursos de orientación, respecto al curso anterior.

	Dotación de recursos de Orientación	
	Curso 2015-16	Curso 2016-17
Educ. Primaria	2468	2505
Educ. Secundaria	1180	1191
Total	3648	3696

Iruñean, 2016ko abuztuaren 2an / En Pamplona, a 2 de agosto de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Calendario laboral correspondiente al año 2017 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe de los Servicios Generales ha presentado una propuesta de calendario laboral para 2017 que cuenta con la conformidad de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el calendario de días festivos y especiales entre semana para el año 2017 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra, que será el siguiente:

- Días 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio: festivos de San Fermín.

- Día 29 de noviembre: festividad de San Saturnino.

El resto de días festivos será el establecido con carácter general para la Administración de la Comunidad Foral.

2.º La jornada ordinaria de trabajo seguirá siendo la actualmente vigente de 7,5 horas diarias de lunes a viernes.

Durante los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre la jornada de trabajo será de 8:00 a 14:30 horas. Se establece la flexibilidad de entrada de 7:30 a 8:30 y de salida de 14:00 a 15:00. En cualquier caso, se deberá completar una jornada de 6 horas y media diarias.

3.º Para el resto del año se establecen los siguientes turnos de trabajo en los que se incluirá a todo el personal, atendiendo a las particularidades de cada colectivo:

a) Turno de mañana

b) Turno de mañana y tarde

4.º Con el fin de alcanzar la jornada de trabajo en cómputo anual de 1.560 horas, el personal deberá recuperar una hora a lo largo de 2017, o bien descontarla de su bolsa de horas personal.

5.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2017

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que el horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra durante el año 2017 será el siguiente:

Durante los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre:

- Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:00 horas.

- Los días 6, 7, 10, 11, 12, 13, y 14 de julio, y 29 de noviembre permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

Desde el 2 de enero al 30 de junio, segunda quincena de septiembre, y de octubre a diciembre:

- Lunes a jueves:

Desde las 9:00 a las 14:30 horas.

Desde las 17:00 a las 19:00 horas.

- Viernes: desde las 9:00 a las 14:30 horas.

2.º Serán asimismo inhábiles los sábados, domingos y festivos señalados para la Comunidad Foral de Navarra y para Pamplona.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Modificación de la jornada laboral y del horario del Registro durante los días 27 de diciembre de 2016 a 5 de enero de 2017

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Junta de Personal del Parlamento de Navarra ha presentado a la Mesa un Acuerdo, de 15 de diciembre de 2016, solicitando que se establezca jornada de mañana durante las semanas del 27 al 30 de diciembre de 2016 y del 2 al 5 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta que en las tardes de las referidas semanas no hay prevista actividad parlamentaria vespertina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Modificar el calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de día 14 de diciembre de 2015, estableciendo la jornada de mañana durante la semana del 27 al 30 de diciembre de 2016, siempre que las necesidades de los servicios lo permitan.

2.º Modificar el calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de día 19 de diciembre de 2016, estableciendo la jornada de mañana durante la semana del 2 al 5 de enero de 2017, siempre que las necesidades de los servicios lo permitan.

3.º Modificar el horario del Registro del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 14 de diciembre de 2015, estableciendo que durante los días 27 a 30 de diciembre de 2016 será de 9:00 a 14:30 horas.

4.º Modificar el horario del Registro del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 19 de diciembre de 2016, estableciendo que durante los días 2 a 5 de enero de 2017 será de 9:00 a 14:30 horas.

5.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

